

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000393 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT  
MARKETING S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numeró 79.154.208 de Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE GRADO 08 - VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS**, nombrado mediante Resolución No. 1211 del 10 de Agosto de 2012, posesionado mediante acta No. 108 del 03 de Septiembre de 2012, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No. 0354 del 04 de Abril de 2014, obrando en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **LUISA FERNANDA ESTEBAN MELENDEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.201.391 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal de la empresa **BENEFIT MARKETING S.A.S.** N.I.T. 900.065.360-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 6, numeral 3 Literal K, del manual de contratación. "Invitación directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

k. Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas.

- 2) Que el Vicepresidente de Negocios de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

**"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:**

- Fidelizar y desarrollar los Clientes de la Compañía
- Garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente.

**Necesidad, que genera la solicitud de la contratación:**

El Programa de Beneficios, surge de la necesidad de brindar un valor agregado a los Clientes de los ramos ARL y Vida, con el propósito de contribuir a su mantenimiento, mediante incentivos y valores agregados perceptibles que generen recordación y que nos permitan fortalecer el conocimiento del cliente para un mejor relacionamiento, en donde además de protegerles y asegurarles sus riesgos, les ofrezcamos oportunidades de disfrutar beneficios en familia, sin interrupción del programa, el cual se ha venido construyendo y desarrollando durante estos seis años, tiempo en el cual ha alcanzado una estabilidad y buena aceptación

*Handwritten signature*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000393 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT  
MARKETING S.A.S.**

por parte de los Clientes que lo vienen utilizando, información que ha sido sustentada en los resultados de la encuesta de satisfacción realizada a los clientes del programa, que muestra un amplio conocimiento de la Tarjeta Positiva Especial y un interés por continuar utilizándola, la cual desde el momento de la entrega tiene un año de vigencia para que el cliente la pueda utilizar, es así como actualmente las tarjetas entregadas en 2015 aún se disfrutan en 2016.

Actualmente Positiva no cuenta con presupuesto para realizar eventos de bienvenida a los nuevos clientes, ni para participar y apoyar en actividades propias de las empresas donde otras entidades del sector privado lo ofrecen, siendo estos los momentos de verdad que pueden determinar el grado de satisfacción con Positiva y que a través del Programa buscamos apoyar a las sucursales para el mantenimiento de las cuentas.

Para el Programa de Beneficios 2016 tomamos en cuenta las recomendaciones y sugerencias de los clientes, quienes buscan una experiencia Positiva en donde la compañía inspire confianza, credibilidad y se encuentre con disposición de escuchar y desarrollar las recomendaciones y sugerencias que nuestros clientes manifiestan.

**Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:**

Con la continuidad del Programa de Beneficios, Positiva contaría con una herramienta estratégica dirigida a crear una mayor interacción con los clientes a través de experiencias positivas de alto impacto lo que le permite a la compañía:

- Conocimiento a profundidad del cliente, permitiendo idear acciones que conlleven a tener un acercamiento más certero y duradero.
- Segmentación de clientes en función de las necesidades del negocio.
- Permite definir estrategias multicanal, ya que se cuenta con los diferentes canales de contacto que posee el cliente: teléfono fijo, móvil o celular, email, mailing, etc. Lo que favorece la creación de un canal de comunicación directo, personalizado y continuado con ellos.
- Contribuye con la identificación de los mejores prospectos en una campaña de captación de nuevos clientes.
- Favorece a la recuperación de clientes rentables que hayan abandonado la empresa, así como la retención de clientes y la prolongación de vida en la compañía.
- Contribuye a la satisfacción los clientes y el boca-a-boca positivo.
- Proteger a los clientes leales de la influencia de los competidores.
- Mejora la imagen de la compañía frente a la competencia

En los últimos años, el programa de beneficios se ha ido fortaleciendo con nuevas estrategias dirigidas a generar una mayor interacción con los clientes de forma dinámica y diferente, las cuales han permitido la construcción de una experiencia positiva de alto impacto, contribuyendo al posicionamiento de la imagen y percepción de la compañía a través de:

- Aliados Estratégicos, en la actualidad contamos con 51 convenios con establecimientos comerciales, los cuales han permitido a nuestros clientes a través del uso de la Tarjeta Positiva Especial acceder a descuentos y promociones en variedad de categorías como restaurantes, hoteles a nivel nacional, almacenes, establecimientos de entretenimiento, renta de vehículos, bienestar, salud y belleza.
- Actualización de la Página Web como herramienta de comunicación e

*Luisa*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000393 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT  
MARKETING S.A.S.**

interacción con los clientes.

- Tienda Virtual la cual le permite a todos nuestros clientes adquirir productos en ofertas exclusivas a nivel nacional, complementando la oferta de beneficios aliados que no alcanza a llegar a municipios y ciudades alejadas.

Actividades que han contribuido en el mantenimiento y fortalecimiento de las relaciones de corto, mediano y largo plazo con los clientes, razón por la cual el contar con un programa de incentivos para la Compañía favorece el fortalecimiento y recordación de la marca, reflejándose en el incrementando de la satisfacción y la fidelidad de nuestros clientes.

Por estas razones es importante darle continuidad al Programa de Beneficios, conservando los incentivos vigentes (Tarjeta Positiva Especial, Tienda Virtual y Página Web de Beneficios), los cuales a través del tiempo hemos construido y socializado con nuestros clientes más importantes en quienes reside una trayectoria en el uso y disfrute, así como en la construcción de nuevos beneficios.

**Describa el alcance del bien y/o servicio a contratar:**

El Programa de Beneficios como parte integral de la estrategia de mantenimiento y satisfacción, es dirigido a los clientes existentes y nuevos que la compañía designe, con el cual los Clientes de Positiva tendrán acceso a:

- Tarjeta Positiva Especial: otorgará a los clientes de diversos ramos, directivos y/o tomadores de pólizas, descuentos y promociones que les permitan maximizar sus ingresos en 50 establecimientos comerciales a nivel nacional en categorías como hoteles, restaurantes, tiendas, almacenes, servicios, entretenimiento, salud, y tecnología las cuales le permitirán tener mayor bienestar, Elementos de Seguridad Industrial, con una vigencia de 1 año.
- Ferias Positiva: las cuales buscan promover un mayor acercamiento entre el cliente y la compañía ya sea en el momento de ingreso (apoyo a bienvenidas) o en un encuentro de relacionamiento, se realizarán en total seis (6) Ferias, dos (2) a Nivel Nacional y cuatro (4) en Bogotá.
- Tienda Positiva: dirigido a todos los afiliados de la compañía, quienes podrán acceder a variedad de productos a los mejores precios a través de la Web.
- Página web actualizada con los aliados y convenios activos, destacando aquellos que recientemente se incorporen al programa, permitiendo de esta forma que los afiliados conozcan los beneficios y puedan utilizarlos de una forma más activa y directa.
- Bolsa de experiencias en categorías de Spa, eventos culturales y bonos de restaurantes dirigida a aquellos Clientes con quienes la compañía requiere fortalecer y profundizar las relaciones comerciales.

Con cada uno de los incentivos se apoyará la estrategia de mantenimiento y fidelización según direccionamiento de la Vicepresidencia de Negocios

**Especificaciones técnicas y diseño:**

- Tarjeta Positiva Especial: Elaboradas en PVC laminado calibre 20, personalizadas con realce y con banda magnética codificada, con las cuales el Cliente podrá acceder a los beneficios adquiridos con los aliados estratégicos del programa, con vigencia de 1 año.
- Plegable Informativo: Diseño e impresión del Plegable informativo porta tarjeta, el cual contiene información general de los beneficios y el uso de la tarjeta.
- Desarrollo y Administración de la Página Web: [www.beneficiospositiva.com](http://www.beneficiospositiva.com) conectada a un sistema central de administración de información de los aliados, módulos

*W. S. M.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000393 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT  
MARKETING S.A.S.**

diferenciales para cada beneficio, directorio de establecimientos aliados por categoría, banner principal rotativo, ofertas destacadas en home, capacidad de compartir ofertas en Facebook, Twitter y YouTube, mostrar detalle de las ofertas, reglas de uso e información de contacto exclusivo para afiliados y Tienda Virtual.

- Bono o Carta de Servicio.

**Especificaciones Funcionales:**

- Las Tarjetas Positiva Especial conferirá a su portador descuentos y beneficios en cada comercio afiliado que registre en la Página Web de Beneficios Positiva. Para acceder a los descuentos el Cliente presentará la tarjeta antes de solicitar la cuenta en el establecimiento.
- Bonos o Carta de Servicio: le permitirá al afiliado disfrutar de una de las experiencias otorgadas en el establecimiento comercial referido.

**Especificaciones de calidad:**

- Alianzas Estratégicas con mínimo 50 establecimientos comerciales coherentes con la marca.
- El beneficio otorgado a los clientes deben contar con vigencia de 1 año.
- Herramientas Tecnológicas: desarrollo y administración de un sitio Web exclusivo de Positiva, en el cual estén disponibles la información y descripción de todos los beneficios y ofertas vigentes de los establecimientos aliados.
- Diseño y envío de News letter informativo y de cumpleaños mensual.
- Promoción y campañas de divulgación de los beneficios del programa.
- Generación y entrega de informes de gestión.
- Acompañamiento con los aliados estratégicos en eventos para bienvenida y resarcimiento de clientes.
- Garantía de servicio en caso de que el comercio no otorgue el beneficio
- Línea de servicio al cliente exclusiva para afiliados Positiva (nacional, fijo Bogotá y celular)
- Capacitaciones a los comercios aliados para garantizar el conocimiento de los beneficios.
- Clientes ocultos a la base de aliados participantes para medir el conocimiento de los beneficios y poder tomar acciones y garantizar su conocimiento.
- Garantía de cumplimiento en tiempos de entrega de las Tarjetas Positiva Especial, acompañamiento y entrega de mercancías de la Tienda Virtual.

**Volúmenes**

- Para el Programa de la Tarjeta Positiva Especial, se entregará material impreso cuyo volumen dependerá de la Segmentación efectuada sobre los clientes representativos de la compañía, en el momento se han proyectado disponer de un stock de 2.619, para ser entregados a los clientes con una frecuencia mensual, según solicitud de la Compañía.

**Entregas:**

- Las Tarjetas Positiva serán entregadas por el proveedor a los cinco (5) días hábiles de realizada la solicitud.
- Web y Tienda Virtual: disponibilidad inmediata.
- Bolsa de Experiencias, se entregará bajo la modalidad de bono o carta de servicio,

*Handwritten signature or mark*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000393 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT  
MARKETING S.A.S.**

para ser presentado por el cliente en el comercio participante. Estas serán entregadas por el proveedor en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles de realizada la solicitud.

- 3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que el presente proceso contractual fue aprobado en la sesión ordinaria del comité de Contratación del día 05 de abril de 2016.
- 5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2015000239 expedido el 27 de Abril de 2016, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$220.000.000.00 el cual se afectara en su totalidad**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se obliga a la administración del Programa de Beneficios de Positiva, ofreciendo valores agregados que permitan aumentar la Satisfacción de los Clientes obligándose a garantizar la efectividad de los beneficios otorgados con la entrega y hasta el final de la vigencia de cada una de las tarjetas.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** **LAS PARTES** suscribirán los acuerdos de niveles de servicio requeridos donde se detalle el cumplimiento de resultados y tiempos de respuesta dentro de cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el afiliado presenta algún tipo de reclamación en el uso del servicio del programa de beneficios, se le descontará al **CONTRATISTA** el valor anual de

*WISMA*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000393 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT  
MARKETING S.A.S.**

administración estipulado para cada tarjeta, bolsa de experiencia y/o productos adquiridos por el cliente en la Tienda Positiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar la devolución en dinero del valor de los descuentos ofrecidos dentro del programa de beneficios a los que no fuera posible acceder por parte de los afiliados.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros

Obligaciones específicas del CONTRATISTA:

1. Desarrollo del Programa, bajo los estándares y calidad exigidos por Positiva.
2. Realizar la entrega de las Tarjetas Positiva Especial, los bonos o cartas de servicio dentro de los tiempos establecidos, así como de los productos comparados por los clientes a través de la tienda Virtual.
3. El beneficio otorgado a los clientes deben contar con vigencia de 1 año.
4. Actualización de la Página web con los aliados y convenios, destacando aquellos que recientemente se incorporen al programa, permitiendo de esta forma que los afiliados conozcan los beneficios y puedan utilizarlos de una forma más activa y directa.
5. Diseño y envío de Newsletter mensuales.
6. Entregar a POSITIVA, los informes solicitados, establecidos por ley, en medio físico y/o magnético del desarrollo del Programa.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000.00) INCLUIDO IVA**, amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2015000239 expedido el 27 de Abril de 2016, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$220.000.000.00 el cual se afectara en su totalidad** y la cual se pagará en 6 mensualidades según las solicitudes de la Compañía con la certificación de la entrega de las tarjetas, los bonos o cartas de servicio, la entrega de los productos adquiridos por los afiliados a través de la tienda virtual, el mantenimiento de la tienda virtual y los beneficios a clientes.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la

*Handwritten signature or mark*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000393 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT  
MARKETING S.A.S.**

Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.,

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Servicio al Cliente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en propiedad o quien haga sus veces.

**CLÁUSULA OCTAVA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente Contrato cuenta con el el certificado de disponibilidad presupuestal No 2015000239 expedido el 27 de Abril de 2016, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$220.000.000.oo** el cual se afectara en su totalidad

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

*WISAE*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2016**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT**  
**MARKETING S.A.S.**

**CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000393 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT  
MARKETING S.A.S.**

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad POSITIVA.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de

*Handwritten signature*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000393 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT  
MARKETING S.A.S.**

terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

*Handwritten signature*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000393 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT  
MARKETING S.A.S.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor:** A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y con la elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de la garantía.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**26 MAY 2016**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**BENEFIT MARKETING S.A.S.**



**MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**  
Vicepresidente de Negocios



**LUISA FERNANDA ESTEBAN MELENDEZ**  
Representante Legal

Elaboró: Nicolás Nieto  
Revisó: Omar Vanegas / Melena Campos  
Aprobó: Sandra Rey



